



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 414/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna María Nazareth SANTOS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Proyecto Final, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 414/2007 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 414/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Proyecto Final, cursada sin tener aprobada su correspondiente correlativa Inglés Técnico II, a la alumna





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

María Nazareth SANTOS, Legajo N° 32545, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1596/2007

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. JOSÉ MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento